

DECRETO ECONÓMICO N°14

Mat.: Modifica Decreto Económico N°13 en los términos que indica.

Antofagasta, veintidós de junio de dos mil veinte.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N°20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en relación con lo previsto en la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6 y 10 de la Ley N°21.226 que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile; el Decreto 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; el Acta N°53-2020 de fecha 8 de abril de 2020 y AD 335-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, ambos de la Excelentísima Corte Suprema; el Dictamen de la Contraloría General de la República N°3610, de 17 marzo de 2020; y el Decreto Económico N°13 de este Tribunal, de fecha 01 de junio del presente año.

Considerando:

La alerta sanitaria declarada para todo el territorio de la República, en virtud del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, establecido mediante Decreto Supremo N°104, y prorrogado por Decreto N°269 de fecha 16 de junio de 2020; asimismo, la cuarentena obligatoria y total decretada para la comuna de Antofagasta a partir del martes 23 de junio de 2020 a las 22:00 horas; y de igual manera, el deber de preservar la salud del personal y de los usuarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, como asimismo, garantizar la continuidad de la administración de justicia durante este período.

Decreto:

- 1.- Déjese sin efecto con esta fecha, lo instruido mediante Decreto Económico N°13 de este Tribunal, con fecha 01 de junio del presente año, en su numeral dos, en cuanto establece un sistema de turnos presenciales para la realización de funciones administrativas y de gestión propias de este Tribunal; debiendo todos los funcionarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta realizar sus labores mediante régimen de teletrabajo en su modalidad extraordinaria.
- 2.- La medida antes referida se decreta por el término de 7 días, plazo que se ampliará en el evento que la autoridad sanitaria disponga extender o prorrogar la cuarentena en la comuna de Antofagasta, y por el número de días que dicha autoridad disponga. Lo anterior, en todo caso, siempre dentro del período de dure el estado de Excepción Constitucional decretado y prorrogado.
- 3.- En lo no modificado, rija plenamente el Decreto Económico N°13 de este Tribunal Tributario y Aduanero.

4.- Publíquese lo decretado en el interior y exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, además infórmese a través de la página web www.tta.cl.

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.


CLAUDIO ARAYA SALGADO
Juez Tributario y Aduanero




Autoriza don **MARCELO ROCCO TORRICO**, Secretario Abogado.

